

Universidad de Puerto Rico



**Ayudas económicas disponibles y
Política de Paquetes de
Ayudas Económicas (Packaging)
Subgraduado**



Paquete de ayudas económicas - *Packaging*:

Fiel al compromiso de ayudar a que todo estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Las ayudas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y Programa de Estudio y Trabajo, a estudiantes subgraduados que cumplan con los requisitos.

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de *packaging* de acuerdo a la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce como *Packaging*. La fórmula que se utiliza es:

$$\begin{aligned} & \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ & - \underline{\text{Aporte Familiar Previsto (ECF) Ayudas Otorgadas}} \\ & = \text{Necesidad Económica} \end{aligned}$$

El proceso de *packaging* es un proceso que se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgación en la plataforma que utiliza la Institución. El estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas, las cuales incluye ayudas federales, estatales y otras ayudas Institucionales.

El otorgamiento de los fondos se hará en el siguiente orden:

- **Beca Pell**

- Es la mayor fuente de ayuda económica para estudiantes que no han obtenido un grado de bachillerato. Los fondos de esta ayuda provienen del Departamento de Educación Federal.
- La elegibilidad a la Beca Pell es determinada por una fórmula estándar establecido por el Congreso de los EE.UU., la cual se aplica a la información que somete el estudiante al solicitar la FAFSA.

- La fórmula produce un número que se conoce como la Contribución Familiar Esperada (EFC). Este número, junto al costo de estudio y la carga académica determinará la cantidad de beca a otorgar.
- El estudiante no podrá utilizarla en diferentes instituciones educativas de manera simultánea.
- La Beca Pell es la base para otorgar otras ayudas.
- Estudiantes que hayan alcanzado el 600% del límite de elegibilidad (*Lifetime Eligibility Used* - LEU), no serán elegibles para recibir la ayuda.

- **FSEOG***
 - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
 - Beca para estudiantes de nivel subgraduado que demuestren extrema necesidad económica.
 - La reglamentación federal establece que la prioridad serán estudiantes elegibles a Beca Pell con EFC bajos (0).
 - Se considerarán a estudiantes que excedieron el 600% luego de haber otorgado a los estudiantes que todavía son elegibles a Beca Pell.

- **Estudio y Trabajo***
 - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
 - El propósito primordial es estimular y promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
 - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.
 - Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
 - El estudiante devengará el salario mínimo federal vigente.

- **Becas Institucionales***
 - **Ayuda económica para pago de créditos bajo la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR**
 - Asistencia Económica que sufragará el costo de los créditos (no repeticiones) para estudiantes que cumplan

con las categorías y requisitos establecidos en la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.

- Estudiantes que sean empleados, cónyuges de empleados, hijos de empleados podrían ser elegibles para el pago de laboratorios.
- Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
- Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
- **Becas por Mérito**
 - Asistencia Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario por año académico.
 - Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
 - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
- **Beca de Fondo Especial**
 - Asistencia Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario por año académico.
 - Se otorgará según dispuesto en el Plan Fiscal de la UPR y el Reglamento de la Certificación 49 (2018-2019) de la Junta de Gobierno de la UPR.
 - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
- **Becas de Fondo Dotal**
 - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.
 - El principal de los fondos depositados se mantiene intacto y se invierte a perpetuidad, solamente se utilizan los réditos o ingresos que estos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios.
 - La Administración Central de la UPR emite las convocatorias para solicitar los diferentes fondos disponibles.

- Estudiante a nivel subgraduado se pueden beneficiar de los siguientes fondos:
 - Fondo dirigido a estudiantes que participan de experiencia académicas internacionales.
 - Beca Raúl e Isabel Gándara
 - Emilia Sánchez de Hanna - (el domicilio de estudiante debe ser en Vega baja o Manatí)
 - Beca Investigación y Creación
 - Fondo para estudiantes que demuestran necesidad económica
 - Beca Fondo General (Irrestringido)
 - Beca Luis Benítez Carle
 - Beca Rosa E. Axtmayer
 - Fondo para estudiantes de educación
 - Beca María T. Sáez
 - Beca Luis Benítez Carle
 - Fondo para estudiantes que participan en proyectos de investigación y creación
 - Beca Fondo Dotal General para la divulgación de la investigación y creación graduada y subgraduada
- **Préstamo Directo con subsidio (William D. Ford)**
 - Demostrar necesidad económica.
 - El Departamento de Educación paga los intereses durante los siguientes periodos:
 - Mientras el estudiante no haya alcanzado el 150% del largo de su programa de estudios y esté matriculado en una carga académica mínima de medio tiempo (6-8 créditos).
- **Préstamo Directo sin subsidio (William D. Ford)**
 - No requiere que se demuestre necesidad económica.
 - La cantidad que puede pedir prestado está basada en sus costos de estudios, año de clasificación y otras ayudas económicas recibidas.
 - El estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.

- **Préstamo Plus**

- Son elegibles a esta ayuda los padres de estudiantes matriculados en una carga académica mínima de 6 créditos.
- La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al estudiante, si alguna.
- No tener un historial de crédito negativo.

El estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma que utiliza la Institución.

*Sujeto a disponibilidad de fondos

